



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISION CIVIL - FAMILIA Y LABORAL**

AUTO No. 011

Neiva (H), ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación	41555-31-03-001-2021-00079-01
Proceso	Rescisión o Nulidad de la Donación
Demandantes	ESPERANZA RODRIGUEZ TRUJILLO Y ELIZABETH RODRIGUEZ TRUJILLO
Demandado	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ TRUJILLO
Procedencia	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO (H)
Asunto	ADMITE APELACIÓN SENTENCIA

Acorde con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se dispone admitir en el efecto suspensivo el recurso de apelación planteado por la parte demandada contra la sentencia de fecha el 17 de febrero de 2023 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pitalito (H) dentro del proceso de la referencia.

Adviértasele a la parte demandada que una vez ejecutoriado el presente auto; o el que deniega la práctica de pruebas, de ser el caso; deberá sustentar el recurso de apelación a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a dicha ejecutoria, conforme lo establece la normatividad en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada

Firmado Por:

Clara Leticia Niño Martínez

Magistrada

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff1698a898e83be96fdcf553620bdd9a734bf46266234226c4ddd28d2c14de5**

Documento generado en 08/03/2023 11:01:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>